

Autoriza Proyecto "Pavimentación Acceso Ferretería Imperial. Avda. San Miguel N°2687 (Ruta 115-CH), Comuna de Talca. A Imperial S.A.

TALCA, 16 OCT 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- **Carta S/N de fecha 26 de Septiembre del 2017, del Sr. Cristóbal Estrada en representación de Imperial S.A., por medio de la cual solicita autorización de ocupación de la faja fiscal para el Proyecto "Pavimentación Acceso Ferretería Imperial Avda. San Miguel N°2687 (Ruta 115-CH), Comuna de Talca".**
- Ord. N° 8956 de fecha 21 de Septiembre de 2017, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V., mediante el cual aprueba proyecto mencionado anteriormente.
- Que el Proyecto "**Pavimentación Acceso Ferretería Imperial**" propone usar la faja fiscal del Camino Talca - San Clemente - Paso Pehuenche", Rol 115-CH denominada también Avda. San Miguel (N°2687), el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2029 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA:

16 OCT 2017

- 1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto "**Pavimentación Acceso Ferretería Imperial Avda. San Miguel N°2687 (Ruta 115-CH), Comuna de Talca**" y autoriza a Imperial S.A., a ejecutar las obras correspondientes en el Camino Público "**Talca - San Clemente - Paso Pehuenche**". En las condiciones que a continuación se indican:

El Proyecto de Acceso se ajustará al diseño geométrico adoptado en los Planos y Especificaciones Técnicas, aprobados con la presente Resolución. La estructura de pavimento estará conformado por una base granular de 20 cm de espesor y pavimento de hormigón de 20 cm de espesor.

2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut 61.202.000-0, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Pavimentación Acceso Ferretería Imperial Avda. San Miguel N°2687 (Ruta 115-CH), Comuna de Talca.**

Valor : 50 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) **Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Pavimentación Acceso Ferretería Imperial Avda. San Miguel N°2687 (Ruta 115-CH), Comuna de Talca.**

Valor : 100 U.F.

Plazo : 12 Meses

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

2.2.- Imperial S.A., deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, previo al inicio de las obras, un plano de señalización vial del mencionado acceso, con sus correspondientes especificaciones técnicas, de Señalización vertical lateral y Demarcación de pavimento, los cuales deberán contar con la **aprobación del Subdepto. de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad.**

2.3.- Imperial S.A., ó quién se designe como representante de ésta deberá, contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Manuel Avendaño A. (correo electrónico: manuel.avendaño@mop.gov.cl)**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del Proyecto aprobado.

2.4.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.5.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1. En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar **Imperial S.A.**, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc., concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 3.2 La empresa Imperial S.A. deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.
- 3.3 Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 3.4 El encargado de las obras deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.5 La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 3.6 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.7 En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, de los vehículos que circulen por el camino público.
- 3.8 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 3.9** Imperial S.A., deberá incluir en el Proyecto la obligación del Contratista, de tomar todas las providencias y resguardos necesarios, a objeto que la ejecución de la Obra no dañe a terceros, especialmente a los propietarios de los predios colindantes al Avda. San Miguel donde se intervendrá la faja vial. También agregar, que una vez que se dé inicio a la ejecución de la Obra, la Empresa Contratista asumirá desde ya, toda responsabilidad civil para el caso de producirse daños ocasionados a terceros, y que de acuerdo a ello, se liberara a la Dirección Regional de Vialidad VII Región, de toda responsabilidad.
- 3.10** El plazo para ejecutar las obras será de **2** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.11** Exigir la presentación de un **Plan de Seguridad Vial** para la faena, junto con la exigencia de la Carta Gantt, antes del inicio de las obras.
- 3.12** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Excavación para drenaje	Granulometría, D máx.-min. Próctor (material del sello de excavación)	Sin mejoramiento del sello: Por obra de arte y por tipo de material Con mejoramiento del sello: Cada obra de arte
	Control de compactación (sello excavación)	Por cada obra de arte
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa / según procedimiento
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx. min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por sector a imprimir
	Control de riego	1 por sector a imprimir
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)

	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	2 por acceso
Mezclas asfálticas en caliente: -Concreto asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio compactación	Cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada
Hormigón Estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
Hormigón Estructural Obras drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
Obras drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Control de compactación	2 cada 50 m

3.13 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.14 Si las obras de los atravesos sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una **multa de 3 UF por cada día de atraso.**

3.15 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, 10 días corridos antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de éstas.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, Imperial S.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente.

Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.

4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de **Imperial S.A.**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a Imperial S.A., que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



JIVV/SCC/cpt.
DISTRIBUCIÓN

- La Indicada, Avda. San Miguel N°2677, Talca.
- Sr. Manuel Avendaño A., Inspector Fiscal de Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES. 116/2016.

PROCESO N° 11354541 /

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS <input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> RR.HH. <input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA. <input type="checkbox"/> LABORATORIO <input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES <input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA. <input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA <input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA <input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	
FECHA INGRESO OF. PARTES:	26 SEP 2017
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>

Talca, 26 de septiembre de 2017

Sr. Director Regional de Vialidad Región del Maule.

Dirección de Vialidad VII Región

Presente.-

MAT.:	Ingreso Antecedentes para solicitar autorización de inicio de Obras.- Proyecto Acceso Ferretería Imperial, Ruta 115H, Comuna de Talca. V Región
REF.:	ORD N° 8910 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana Dirección Vialidad, 15.09.2017

Mediante la presente, queremos hacer ingreso de antecedentes requeridos para acceder a autorización por parte de vuestra Dirección al inicio de las Obras referentes al Proyecto ORD N° 8910 de fecha 15.09.2017 para el Proyecto Acceso a Imperial Talca, Ruta 115 CH, Comuna de Talca, VII Región.

Se hace ingreso de la siguiente documentación solicitada en dicha resolución:

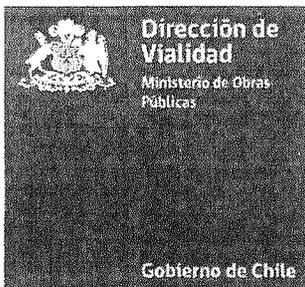
- Carta Gantt con Programación de las faenas en la Vía Av. San Miguel, frente al número 2687.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

[Handwritten Signature]
IMPERIAL S.A

[Handwritten]
Cristóbal Estrella C.
9-94524658
CESTRADA@DEMETRA, CL

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 112996/87



ORD. N° : 8910 /

ANT. : -Carta CT_533_17 del 31.08.17
-Ord. DRV N° 1541 del 23.08.17
-Carta GT_235_17 del 28.04.17 de Urbano Proyectos
-Memorandum N° 15 del 05.05.17 a I.Fiscal
-Correo electrónico del IF Jorge Pino P de fecha 11.08.17
-Ord. DRAVU N° 8519 del 10.08.16
-Ord. DRV N° 1319 del 18.07.16
-Carta GT_154_16 del 17.03.16 de Urbano Proyectos.
-Ord. N°2492 del 01.12.16 pronunciamiento AVB de SEREMIT Región del Maule.
-Ord. N°311 del 31.05.16 de SEREMI de OOPP a SEREMI de Transporte.

MAT. : Conformidad Técnica Proyecto de Pavimentación acceso a Imperial Talca en Ruta 115 CH, Comuna de Talca.

INCL. : Carpeta del Proyecto (REV 3).

Santiago, **15 SEP 2017**

DE : JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCION DE VIALIDAD

A : IMPERIAL S.A.
SR. RODRIGO FUENZALIDA FRUGONE

En atención a lo indicado en la MAT., conforme a los antecedentes presentados relacionados con el proyecto de Pavimentación del acceso a Imperial Talca en Ruta 115 CH, Comuna de Talca, esta División emite la conformidad técnica del proyecto de Ingeniería de Detalles y remitirá la carpeta del proyecto a la Dirección Regional Vialidad Región del Maule.

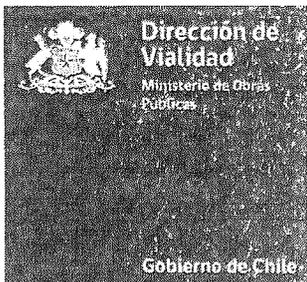
Para dar lugar a la ejecución de las obras, el propietario IMPERIAL S.A., debe solicitar por escrito a la Dirección Regional la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta 115 CH, adjuntando una carta Gantt con la programación de las faenas en la vía. Dicho Servicio Vial sancionará tal acto dictando una Resolución que nominará la Inspección Fiscal y fijará el plazo de los trabajos y los montos de las Boletas de Garantía que correspondan.

NOTAS:

1.- En conformidad con el artículo 4.12 de la Resolución D.V. N° 232/02, la conformidad técnica que se otorga tiene el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del acceso se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino serán de cuenta y cargo del propietario de la instalación.

2.- La conformidad técnica provisoria del proyecto tiene una vigencia de 6 meses. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, se anulará en forma automática, y el interesado, deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalle, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.

3.- En virtud del Numeral 4.11 de la Resolución DV N° 232/02, será de responsabilidad del propietario de la instalación el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un



adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 52 del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la ley.

4.- La conformidad técnica del proyecto se realiza en función de la información provista por el proyectista y lo indicado en el Formulario Tipo Solicitud de Acceso a Rutas Nacionales y Rutas Concesionadas de fecha 23.02.17. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al Representante Legal de empresa IMPERIAL S.A., la modificación de la obra a su costo.

5.- La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la conformidad técnica que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El propietario deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno.

6.- Se deberá contratar una asesoría de inspección en forma permanente mientras dure la obra, la que deberá estar a disposición de los requerimientos del Inspector Fiscal.

7.- Las obras de mitigación correspondiente a demarcaciones en la Ruta 5, deberán ser coordinadas con el Inspector Fiscal de la Concesión Ruta 5 Tramo Talca-Chillán, antes del inicio de las obras que serán ejecutadas en la Ruta 115 CH.

8.- No obstante lo anterior, el interesado, será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del Proyecto de acceso, por lo tanto, las personas que actuaron como representante legal y proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entenderá en su amplia aceptación.

Saluda atentamente a Ud.



FRANCISCO GAZITÚA RIVEROS
Ingeniero Civil
Jefe División de Infraestructura
Vial Urbana
Dirección de Vialidad

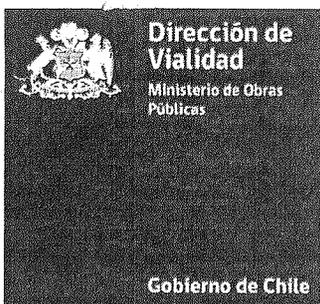


HMN/PSC

Arch. 10025998 Imperial Talca.doc
Distribución:

Destinatario: Sres IMPERIAL S.A., At. Rodrigo Fuenzalida F, Av. San Miguel N° 2677 Talca
- Director Regional Vialidad Región del Maule
- Sr. Jorge Pino J, Inspector Fiscal Dirección de Vialidad VII Región.
- Sr. Iván Muñoz Solís, Alfredo Barros Errázuriz 1953 of 903 Providencia.
- Inspector Fiscal de la Concesión Ruta 5, Tramo: Talca - Chillán (1 carpeta)
- Dpto. de Regulación y Adm. Vial Urbana
- Proceso N° 11204372

Proceso N° 11256952



A

ORD. : N° 8956 / 1

ANT. : -Carta CT_533_17 del 31.08.17
 -Ord. DRV N° 1541 del 23.08.17
 -Carta GT_235_17 del 28.04.17 de Urbano Proyectos
 -Memorandum N° 15 del 05.05.17 a I.Fiscal
 -Correo electronico del IF Jorge Pino P de fecha 11.08.17
 -Ord. DRAVU N° 8519 del 10.08.16
 -Ord. DRV N° 1319 del 18.07.16
 -Carta GT_154_16 del 17.03.16 de Urbano Proyectos.
 -Ord. N°2492 del 01.12.16 pronunciamiento AVB de SEREMIT Región del Maule.
 -Ord. N°311 del 31.05.16 de SEREMI de OOPP a SEREMI de Transporte

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MAULE

DE DIRECTOR A: CONTRATOS
 PROYECTOS
 CONSERVACIÓN
 RR.HH.
 GEST. Y EJEC. PPTARMA.
 LABORATORIO
 EXPROPIACIONES
 PROVINCIA: CU. T. L. CBA
 ASESORIA JURIDICA
 AUDITORIA INTERNA
 OTROS

25 SEP 2017

PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO
 FINES PERTINENTES

FECHA INGRESO OF. PARTES:
 FECHA INGRESO:
 FIRMA: *[Firma]*

MAT. : Conformidad Técnica Proyecto de Pavimentación acceso a Imperial Talca en Ruta 115 CH, Comuna de Talca. (REV 3).

INCL.: 1 Carpeta del Proyecto.

Santiago, 21 SEP 2017

DE : JEFE DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA,
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD, REGION DEL MAULE

Mediante el presente oficio la División de Infraestructura Vial Urbana de la Dirección de Vialidad, envía a esa Dirección Regional el proyecto de Pavimentación del acceso a Imperial Talca en Ruta 115 CH, Comuna de Talca.

Al respecto, esta División ha comunicado al propietario, IMPERIAL S.A. que solicite por escrito a la Dirección Regional de Vialidad, la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta 115 CH, para dar lugar a la ejecución de las obras. Lo anterior, a fin de que esa Dirección Regional dicte la resolución nominando la inspección fiscal, fije el plazo de los trabajos y exija las Boletas de Garantía que correspondan. Las obras de mitigación correspondiente a demarcaciones en la Ruta 5, deberán coordinarse con el Inspector de la Concesión Ruta 5 Tramo Talca-Chillán.

Cualquier modificación en terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, deberán ser reingresadas a esta División con el objeto de que sean revisadas nuevamente. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el inspector fiscal deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esta División que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto.

Saluda atentamente a Ud.,

[Firma]
 HMN/PSC

Arch. 10025998 Imperial Talca.doc

[Firma]

FRANCISCO GAZITÚA RIVEROL
 Ingeniero Civil
 Jefe División de Infraestructura Vial Urbana
 Dirección de Vialidad

Distribución:
 Destinatario: Director Regional Vialidad Región del Maule
 -Sres. IMPERIAL S.A., At. Rodrigo Fuenzalida F, Av. San Miguel N° 2677 Talca
 -Sr. Jorge Pino J, Inspector Fiscal Dirección de Vialidad VII Región.
 - Inspector Fiscal de la Concesión Ruta 5, Tramo: Talca - Chillán
 -Sr. Iván Muñoz Solís, Alfredo Barros Errázuriz 1953 of 903 Providencia.
 - Dpto. de Regulación y Adm. Vial Urbana
 - Proceso N° 11204372

Proceso N° 11274233